



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2.014.

SRES. ASISTENTES:

D. Juan Víctor Prieto Sánchez (P.P.).
D. José Manuel Arrabal Ramírez (P.P.).
D. Francisco Javier Palacios Campaña (P.P.).
D.ª María Pilar Palomo Gutiérrez (P.P.).
D. Gabriel González Barco (P.S.O.E.-A).
D.ª Sonia Ruiz Navarro (P.S.O.E.-A).
D. Manuel García Molero (P.S.O.E.-A).
D. Fernando López Pedrosa (P.S.O.E.-A).
D.ª Isabel Campos Algar (P.S.O.E.-A).

AUSENTES (con excusa):

D. Juan José Barrera García (P.P.).
D. Manuel González Triviño (IND.).
(El Sr. Alcalde justifica la ausencia del Sr. Barrera García, por motivos familiares, y la del Sr. González Triviño, por enfermedad).

SECRETARIO:

D. José Luis Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día cuatro de septiembre del año dos mil catorce, previa especial convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente D. Juan Víctor Prieto Sánchez y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luis Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:

• SESIÓN ORDINARIA DE 20 DE FEBRERO DE 2.014.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2.014, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

• SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 26 DE MARZO DE 2.014.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2.014, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

• SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 28 DE ABRIL DE 2.014.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2.014, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

II.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por la legislación vigente, desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, y que son las siguientes: Decretos nºs 38/2014 al 63/2014.

La Corporación quedó enterada.

III.- ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN “ESTACIÓN NÁUTICA SUBBÉTICA – LAGO DE ANDALUCÍA”.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta de acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN “ESTACIÓN NÁUTICA SUBBÉTICA – LAGO DE ANDALUCÍA”.

PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO:

Antecedentes:

Por los municipios colindantes del Embalse de Iznájar, empresarios del sector, e instituciones públicas y privadas implicadas en el desarrollo de la zona, se pretende la constitución de una asociación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia e independiente de sus miembros, y con plena capacidad de obrar para la realización de sus fines, cuya denominación será “Estación Náutica Subbética - Lago de Andalucía”.

La Estación Náutica Lago de Andalucía, tiene como fin la promoción y potenciación turística del producto náutico, activo, cultural, complementario y de alojamiento, de manera sostenible, en el ámbito territorial definido en el artículo 5º de los Estatutos*, es decir, en el Pantano de Iznájar y la cuenca del Genil del centro de Andalucía, y la prestación de los servicios necesarios en orden a la constitución, gestión y control. Al tratarse de una Estación Náutica de Interior, cobran especial importancia las actividades de



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

naturaleza o turismo activo de tierra y aire, así como los alojamientos rurales, que acompañan a las actividades náuticas en el territorio seleccionado.

Para el cumplimiento de los fines propuestos la entidad tendrá como principales las siguientes funciones o actividades:

- Gestión y elaboración de las bases programáticas para el establecimiento de la Estación Náutica.
- Fijación de Normas y Reglamentos para la autorregulación de los sectores de hostelería y empresas náuticas o turísticas que deseen integrarse en la comercialización de la Estación Náutica.
- Formación y reciclaje de personal en los sectores de Hostelería y empresas náuticas, integradas en la Estación.
- Captación y consolidación de proyectos empresariales que incidan en una mejora de la calidad.
- Proyectos de Estudios de mercado que afecten a la comercialización de productos turísticos.
- Establecimiento de los canales necesarios para la búsqueda de financiación de los proyectos, valorando la más idónea para cada caso.
- Control e intervención de los parámetros de calidad exigidos a las empresas integrantes de la entidad.
- Crear, programar, ejecutar o participar en campañas, a nivel nacional o internacional, para la promoción y comercialización de los productos y servicios de la Estación Náutica.
- Fomento del uso sostenible del destino de referencia, sus fondos y costas fluviales y, en general, todo el entorno de actuación de la Estación Náutica.
- Planificar, promover y desarrollar cuantas actuaciones sean necesarias, mejorando infraestructuras y creando nuevas que permitan mejorar el servicio.
- Solicitar, canalizar y gestionar las ayudas, subvenciones o cualquier otro tipo de financiación para el desarrollo de los proyectos.

Y cualquier otra actividad, que el Consejo Rector y la Asamblea consideren conveniente desarrollar, bien con medios propios o contratando con otras organizaciones o entidades competentes correspondientes.

* **Ámbito Territorial:** El ámbito territorial de actuación de la entidad será, como máximo, el de los municipios que limitan con la lámina de agua del Río Genil desde el municipio de Loja hasta el municipio de Badolatosa, incluyendo tanto municipios colindantes con la lámina de agua del Río Genil y Embalse de Iznájar, como municipios próximos a los anteriores que pueden prestar servicios de carácter complementario y de infraestructuras, así como todos los integrados en el área de influencia del Parque Natural de las Sierras Subbéticas Cordobesas. Comprende, por tanto, parte de territorio de 4 provincias (Granada, Córdoba, Málaga, y Sevilla) atendiendo al criterio de practicidad y racionalidad en la promoción del destino turístico de referencia.

Fundamentos de derecho:

Primero.- Que, dada la esfera competencial atribuida a los municipios por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, en concreto, el artículo 25.2. enumera como competencia de aquéllos, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la materia de actividades o instalaciones culturales, ocupación del tiempo libre y turismo, entre otras, y promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Segundo.- Que es un principio rector de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía orientar sus políticas públicas a garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos reconocidos en el Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, y alcanzar los objetivos básicos establecidos en el artículo 10 del mismo.

Tercero.- Las razones de interés general concurrentes hasta ahora expresadas aconsejan la creación de una Asociación sin ánimo de lucro en el que intervengan las Administraciones Públicas interesadas al objeto de dar respuesta a la demanda ciudadana, en concertación con empresarios el sector y demás agentes sociales y económicos.

Cuarto.- Que las líneas generales de lo que ha de constituir su régimen propio se plantean dentro del marco establecido al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española, disposición adicional 5ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y demás disposiciones vigentes dictadas en desarrollo y aplicación de aquella, la ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía así como las disposiciones normativas aplicables a dicha materia.

Quinto.- Que, respetando estas previsiones, ha de atribuirse necesariamente a la Asociación las finalidades reconocidas legalmente y concretadas de modo genérico en las normas mencionadas al objeto de que, a través del mismo, se consiga la mayor eficacia y mejor coordinación del interés general en las materias objeto de la Asociación.

En consecuencia, y de conformidad con las anteriores consideraciones, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Encinas Reales, por unanimidad, o por mayoría con los votos a favor de... (se precisa mayoría absoluta, art. 47.2.g de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local) ACUERDA:

Primero.- Manifiestar la voluntad del Ayuntamiento de Encinas Reales, de adherirse como socio a la Asociación sin ánimo de lucro "Estación Náutica Subbética - Lago de Andalucía", para la gestión de los intereses expresados y con los objetivos que se indican en el texto de los Estatutos redactados al efecto.

Segundo.- Aceptar íntegramente y en todo su contenido el texto de los Estatutos por los cuales habrá de regirse dicha Asociación, conforme al siguiente tenor literal: (o conforme al texto que se une en anexo al presente acuerdo...).

Tercero.- Nombrar como representante de este Ayuntamiento en la Asamblea General de la asociación sin ánimo de lucro "Estación Náutica Subbética - Lago de Andalucía", al cargo electo de esta corporación siguiente: ...

Cuarto.- Facultar ampliamente al/la Sr./a Alcalde/sa – Presidente de esta Corporación para la adopción de cuantas resoluciones y suscripción de documentos sean necesarios y procedentes para la formalización y ejecución de estos acuerdos.

Quinto.- Comunicar dichos acuerdos a las entidades interesadas, para su constancia y efectos procedentes>>.

Acto seguido, el Sr. Alcalde propone como representante de este Ayuntamiento en la Asamblea General de la asociación sin ánimo de lucro "Estación Náutica Subbética – Lago de Andalucía", a D. Francisco Javier Palacios Campaña, Concejal Delegado de Turismo (Suplente: D. José Manuel Arrabal Ramírez).

El Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, manifiesta que al no disponer de los Estatutos de dicha Asociación la cuestión no está totalmente clara y que al tener el Ayuntamiento un solo representante, es lógico que lo sea el Concejal Delegado de Turismo.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Manifiestar la voluntad del Ayuntamiento de Encinas Reales, de adherirse como socio a la Asociación sin ánimo de lucro "Estación Náutica Subbética - Lago de Andalucía", para la gestión de los intereses expresados y con los objetivos que se indican en el texto de los Estatutos redactados al efecto.

SEGUNDA.- Aceptar íntegramente y en todo su contenido el texto de los Estatutos por los cuales habrá de regirse dicha Asociación, conforme al texto que se une en anexo al presente acuerdo.

TERCERA.- Nombrar como representante de este Ayuntamiento en la Asamblea General de la asociación sin ánimo de lucro "Estación Náutica Subbética - Lago de Andalucía", a D. Francisco Javier Palacios Campaña, *Concejal Delegado de Turismo* (Suplente: D. José Manuel Arrabal Ramírez).

CUARTA.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde – Presidente de esta Corporación para la adopción de cuantas resoluciones y suscripción de documentos sean necesarios y procedentes para la formalización y ejecución de estos acuerdos.

QUINTA.- Dar traslado de estos acuerdos a las entidades interesadas, para su constancia y efectos procedentes.

IV.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE REVISIÓN DE LA AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPAL DE ENCINAS RELES 2.014.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la Propuesta de Revisión de la Agenda de Desarrollo Sostenible Municipal de Encinas Reales 2.014, así como del Informe del Secretario General del Ayuntamiento, cuyos textos íntegros obran en el expediente.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar la Propuesta de Revisión de la Agenda de Desarrollo Sostenible Municipal de Encinas Reales.

SEGUNDA.- Exponer al público la citada Propuesta de Revisión, en dependencias municipales y medios de comunicación social.

TERCERA.- Autorizar al Sr. Alcalde para convocar al Foro de la Agenda de Desarrollo Sostenible Municipal, para someter a consenso con los agentes de participación dicha propuesta, que será posteriormente ratificada por el Pleno Municipal para su consideración como Agenda de Desarrollo Sostenible Municipal de Encinas Reales, versión de 2.014.

V.- MOCIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS PARA HACER SOSTENIBLE EL HOSPITAL INFANTA MARGARITA, SOLICITANDO ALCANZAR LA FINANCIACIÓN SANITARIA MEDIA, PER CÁPITA, DE LOS HOSPITALES COMARCALES ANDALUCES.-

Previa autorización del Sr. Alcalde, la Sra. Palomo Gutiérrez, *Concejal/a Delegada de Sanidad*, da las explicaciones pertinentes a relación al contenido Moción, cuyo texto íntegro obra en el expediente, y hace constar que, antes de la celebración de la presente sesión plenaria, la Moción ha sido consensuada con el Grupo P.S.O.E.-A., sustituyéndose el punto 1 que figuraba inicialmente por el propuesto por el Grupo Socialista; por tanto, la Moción queda redactada de la siguiente forma:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

<<La Financiación per cápita destinada al HOSPITAL INFANTA MARGARITA es el presupuesto que destina la Administración para sostener el Sistema Sanitario Hospitalario en un ámbito concreto.

La población de referencia del Hospital Infanta Margarita (los 155.000 habitantes que integran las localidades de Lucena, Cabra, Baena, Priego, Doña Mencía, Nueva Carteya, Zuheros, Luque, Carcabuey, Almedinilla, Fuentetójar, Rute, Iznájar, Monturque, Moriles, Benamejí, Encinas Reales y Palenciana), han venido siendo históricamente uno de los más perjudicados, situándonos de manera reiterada a la cola de Andalucía en financiación sanitaria, como demuestran distintas publicaciones de la propia administración sanitaria.

El reducido presupuesto histórico ha sido un lastre que venimos sufriendo tanto los pacientes como los profesionales del HOSPITAL INFANTA MARGARITA. Que se ha visto incrementado con los sucesivos recortes efectuados en los últimos 4 años, que no han tenido en cuenta el déficit histórico, y que por tanto han supuesto un golpe severo a un Centro Hospitalario que acusa históricamente fragilidad presupuestaria.

Es por ello que solicitamos a todos los grupos políticos, sin excepción, su respaldo a la siguiente moción:

1. Comunicar al Servicio Andaluz de Salud (SAS) y a la Consejería de Salud, Igualdad y Bienestar Social que haga todo lo posible por dotar al Hospital Infanta Margarita de los recursos económicos, laborales y técnicos necesarios para garantizar la adecuada calidad asistencial.
2. Instar al Servicio Andaluz de Salud (SAS) y a la Consejería de Salud, que se considere el HOSPITAL INFANTA MARGARITA, como HOSPITAL DE INTERVENCIÓN PRIORITARIA, y que por tanto sea candidato preferente para mejorar su presupuesto a partir de enero de 2015, de manera que en el plazo máximo de 2 años se sitúe en la media andaluza de financiación sanitaria per cápita.
3. Dar traslado de lo acordado en el Pleno al Sindicato de Enfermería SATSE, C/ Felipe Mellizo Cuadrado nº 2 de Córdoba, C.P. 14011>>.

El Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, manifiesta que en relación al asunto que nos ocupa ha obtenido información de diferentes fuentes, ya que además de la aportada por el Sindicato de Enfermería SATSE ha consultado los datos existentes en la Consejería de Salud, Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía; no obstante, agradece al Grupo P.P. que haya admitido la enmienda de sustitución presentada, por lo que su grupo va a votar a favor de Moción.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar en su integridad la Moción relativa a las medidas para hacer sostenible el Hospital Infanta Margarita, solicitando alcanzar la financiación sanitaria media, per cápita, de los hospitales comarcales andaluces, que figura transcrita en la parte expositiva.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo al Sindicato de Enfermería SATSE, para su conocimiento y efectos.

VI.- DESIGNACIÓN DE DÍAS NO LECTIVOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2.014/2.015.-

El Sr. Alcalde manifiesta que, debido a la coincidencia de dos fiestas locales (29 de septiembre de 2.014 y 2 de febrero de 2.015) con el periodo escolar, sólo



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

habrá que proponer un día no lectivo; por lo que, previa consulta al Consejo Escolar, se ha considerado conveniente proponer el día 2 de marzo de 2.015.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Proponer como día no lectivo para el Curso Escolar 2.014/2.015, además de las dos fiestas locales coincidentes con el periodo escolar (29 de septiembre de 2.014 y 2 de marzo de 2.015), el día 2 de marzo de 2.015.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, para su conocimiento y efectos.

VII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- No se plantearon.

VIII.- TURNO URGENTE.- No se planteó ningún asunto.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- **RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS VERBALMENTE POR EL GRUPO P.S.O.E.-A.-**
- Ruegos y preguntas formulados por el Sr. López Pedrosa, Concejal del Grupo P.S.O.E.-A.-

Previa autorización del Sr. Alcalde – Presidente, el Concejal del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. López Pedrosa, formula el siguiente ruego:

Dar la enhorabuena por la “Noche Encandilada”, evento que se ha consolidado para el futuro, no sólo al Ayuntamiento, sino también a la organización, a los colaboradores, a los operarios y especialmente a los vecinos y vecinas que hicieron posible esa noche mágica; no obstante, considero que se produjo un derroche de actividades y actuaciones concentradas en un corto espacio de tiempo y durante el resto del verano no se ha celebrado ninguna actividad lúdica o cultural. Por último, hacer una pequeña salvedad: “que cuando el Concejal Delegado de Cultura se dirija a los vecinos lo haga en nombre de esta Corporación en lugar de en nombre del Equipo de Gobierno”.

El Sr. Alcalde contesta que agradece al Sr. López Pedrosa que les haya dado la enhorabuena, pero “como todos los años has puesto un pero”; el primer año, la entrega de jamones a los voluntarios; el segundo, la posibilidad de incendios; el tercero, la celebración de muchas actividades el mismo día y ninguna durante el resto del verano, y el cuarto, este año, dices lo mismo que el año pasado, si tales actividades se dividieran entre varios días no vendrían personas de otros pueblos y los bares del pueblo protestarían si todos los sábados del verano se celebrara alguna actividad; “esta es nuestra política y nuestra apuesta”. La “Noche Encandilada” está subvencionada y no cuesta nada al Ayuntamiento, con el presupuesto destinado a gastos varios de Feria por el anterior Equipo de Gobierno (5.000,00 €.) se realiza dicho evento; la “Fiesta Ibicenca” no es una actividad cultural.

El Concejal del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. López Pedrosa, manifiesta que no hubo coordinación.

El Sr. Alcalde manifiesta que no hubo descoordinación, ya que las diferentes actuaciones o actividades (Pasacalles de Mariachi, Nostalgia, Batucada, Cata de Vino, etc.) estuvieron perfectamente coordinadas, “tu opinión es respetable, pero es nuestra apuesta”.

El Concejal del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. López Pedrosa, expresa que,



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

cuando el formaba parte del Equipo de Gobierno en la anterior Corporación, la actividad cultural se desarrollaba de otra manera: "Fiesta Ibicenca", Concurso de Pintura, exposiciones, etc.

El Sr. Alcalde expresa que se han celebrado tres exposiciones y el Sr. López Pedrosa no ha asistido a ninguna de ellas.

- **Ruego formulado por el Sr. García Molero, Concejal del Grupo P.S.O.E.-A.-**

A continuación, el Concejal del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. García Molero, formula el siguiente ruego:

Los pilares que soportan las puertas de acceso al Cementerio Municipal "reventados", ruego que se reparen lo más pronto posible.

El Tercer Teniente de Alcalde, Sr. Palacios Campaña, responde que está prevista la demolición de dichos pilares y la construcción de otros nuevos, con fondos del PFEA – 2.014, en febrero o marzo del año 2.015.

- **Ruego formulada por la Sra. Ruiz Navarro, Concejal/a del Grupo P.S.O.E.-A.-**

Acto seguido, la Concejal/a del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Ruiz Navarro, formula el siguiente ruego:

Pedir al Equipo de Gobierno que contacte con EPREMASA, para que dicha empresa controle la higiene en las zonas próximas a los contenedores de recogida de basura, ya que en verano hay mal olor y suciedad alrededor de los mismos.

El Sr. Alcalde contesta que si todos los vecinos depositaran las bolsas de basura dentro de los contenedores no habría suciedad alrededor de los mismos, el problema se agrava en verano por la subida de las temperaturas; no obstante, dará traslado de ello a EPREMASA.

- **Ruegos formulados por el Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco.-**

Seguidamente, el Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, formula los siguientes ruegos:

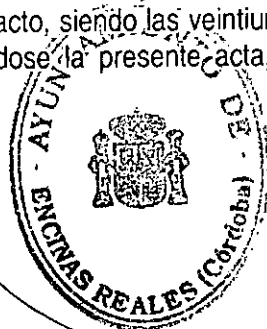
1º. "En el anterior pleno ordinario (29/05/2014) se aprobó la aplicación de bonificaciones en el Impuesto sobre Bienes inmuebles (IBI) de naturaleza Urbana a una serie de personas; nosotros votamos a favor por el fondo de la cuestión, aunque quedaron algunos flecos bastante confusos, entre los cuales, el que más nos llamó la atención es como a algunas personas se les subvencionaba bastante más porcentaje que a otras; por eso le pedimos un informe, que ahora le recordamos que está pendiente de darnos. Ruego se nos dé traslado de dicho informe".

El Secretario de la Corporación, Sr. Yerón Estrada, manifiesta que dicho informe está casi terminado y se remitirá lo más pronto posible.

2ª. Asimismo, he solicitado una serie de documentos, que al día de la fecha no me han sido entregados, ruego se me faciliten a la mayor brevedad posible.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario,
CERTIFICO:

V.º B.º
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO;